



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Acta Comité de Transparencia

05 de marzo de 2021.

Número: ACT-CT-EXT/002/2021.

CON ANEXOS.

1

A las doce horas del viernes cinco de marzo de dos mil veintiuno, en atención a las medidas de salud por la epidemia del COVID-19, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria vía remota por parte de sus integrantes, por lo que, la Secretaría del Comité de Transparencia verificó la asistencia virtual de sus integrantes:

- **Néstor Enrique Rivera López (Presidente)**
- **Cindy Cristina Macías Avelar (Vocal)**
- **David Antonio Chávez Rosales (Vocal II)**

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Conforme a lo establecido por el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 14 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, dio lectura al orden del día, procediendo al desahogo del único punto del orden del día, haciéndolo en los siguientes términos:

Orden del día	Acuerdos
I. Lista de asistencia y verificación de Quórum de la sesión.	Una vez verificado la asistencia y quorum legal, dio inicio la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.
II. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día.	El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité en comento la aprobación del Orden del Día.  No habiendo observaciones al punto sometido, se aprobó por unanimidad el orden del día.
III. Estudio, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del oficio TEEA-CI-010/2021 de la Contraloría Interna en la cual solicita la manifestación de clasificación de información como confidencial respecto a los nombramientos de los integrantes del Órgano Interno de Control de este Tribunal, respecto de la solicitud de información registrada en el sistema INFOMEX-AGS con el folio 00143821.	Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Contralora Interna, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron por unanimidad de votos <b>CONFIRMAR</b> la clasificación de información por parte de este Tribunal Electoral, de acuerdo con el ACT-RES-002/2021.  Este Órgano Colegiado considera procedente la clasificación de confidencialidad de los datos que enunció la Contralora Interna y que obra en los nombramientos de los integrantes del órgano interno de control, es decir, los C.C. Cindy Cristina Macías Avelar, Guadalupe Jocelyn Martínez Tavares y José Valentín Salas Zacarías, con fundamento en el artículo 116,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "sig ma 2" and a large signature.



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## Acta Comité de Transparencia

05 de marzo de 2021.

Número: ACT-CT-EXT/002/2021.

CON ANEXOS.

2

primer párrafo de la LGTAIP; 70, apartado B, Fracción I de la LTAIPEAM ; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Se aprueba la elaboración de la versión pública de los nombramientos en comento**, para lo cual, la Contralora Interna deberá atender las previsiones de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, según se trate de un documento que obra en sus archivos de manera física o electrónica.

Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Contraloría Interna, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron la clasificación de confidencialidad de los datos personales que así estima dicha autoridad y que obran en el anverso de los nombramientos de los C.C. Cindy Cristina Macías Avelar, Guadalupe Jocelyn Martínez Tavares y José Valentín Salas Zacarías; asimismo, se estima procedente testar los datos personales y entregar una versión pública de dichos documentos.

Lo anterior, con base en el Lineamiento cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, los documentos y expedientes clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 20, 44 fracción II, 106 fracciones I, II y III; 107, 109, 111, 116 primer párrafo, 122, 123, 125, 126, 132, 132 y 137 de la Ley General en materia de Transparencia; así como los artículos 70, apartado B, fracción I de la Ley Local. Notifíquese por conducto de la Secretaria del Comité y a la Titular de la Contraloría Interna y ésta emita la información relativa de la solicitud de información correspondiente, para que la Unidad de Transparencia otorgue respuesta al Solicitante.

ms  
Z



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

---

## **Acta Comité de Transparencia**

05 de marzo de 2021.

Número: ACT-CT-EXT/002/2021.

CON ANEXOS.

3

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de manera virtual, a las doce horas del viernes cinco de marzo de dos mil veintiuno.

**Néstor Enrique Rivera López**  
Presidente del Comité

**Cindy Cristina Macías Avelar**  
Secretaria del Comité

**David Antonio Chévez Rosales**  
Vocal del Comité